



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 016-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 21 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 000026-2024-MPCH/OGAF-OC de fecha 14 de febrero 2024, Informe N° 000410-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 16 de febrero de 2024; Informe N° 000106-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 20 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, a través del Informe N° 000026-2024-MPCH/OGAF-OC de fecha 14 de febrero 2024, la jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, solicita un encargo interno por la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), a nombre de la servidora GUISELA VILLANUEVA PIZARRO, para la actualización del SOFTWARE CONTABLE VISUALCONT de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas,

Que, mediante Informe 000410-2024-MPCH/OGAF-OA, de fecha 16 de febrero de 2024; la Oficina de Abastecimiento da a conocer que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 066-2022-MPCH se aprobó la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF denominada "Normas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas", en el numeral 5.2 de LA DIRECTIVA se menciona lo siguiente: Puede otorgarse fondos por la modalidad de "Encargos Internos", en forma excepcional, para que se destine únicamente para la contratación de bienes y servicios corrientes debidamente justificados presupuestados y autorizados, en los siguientes casos:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley;
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por lo proveedores;
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del jefe de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

En tal sentido, teniendo en cuenta lo dicho hasta este momento se puede ver que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a ello y debido a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar y dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de encargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nombre de la servidora GUISELA VILLANUEVA PIZARRO la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000106-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 20 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 000369 por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para el pago para la actualización del SOFTWARE CONTABLE VISUALCONT de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, dotado del marco presupuestal a la Meta N° 46, en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados-Rubro 08 - Impuestos Municipales, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios con cargo al pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro





bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), a nombre de la servidora GUISELA VILLANUEVA PIZARRO, identificada con DNI N° 46680221, responsable de tributación de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para efectuar el pago para la actualización del SOFTWARE CONTABLE VISUALCONT de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PAGO PARA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE CONTABLE VISUALCONT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0046 FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD
CLASIFICADOR	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

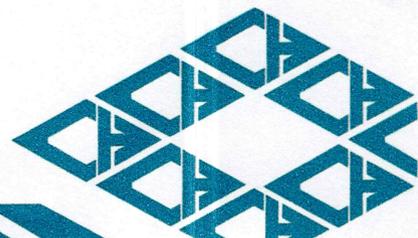
ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Edwin Jesús Zelada Zavaleta
EFF DE OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CACHAPOYAS
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO

22 FEB 2024

RECIBIDO

Folios: 11

Hora: 9:30

G. Villanueva

46680221

Guisela Villanueva Pizarro

22/02/24

09:24 am

DETALLE	DESCRIPCION
PAGO PARA ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CACHAPOYAS	PLATA DE INICIACION
0000 FOR ALICER LA GESTION ALMARENATIVA DE LA MUNICIPALIDAD	META DE INICIACION
2.3.17.1100 SERVICIOS DIVERSOS	CLASIFICACION
08 - INGRESOS MUNICIPALES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ARTICULO TERCERO - INSTAR, que se empujaron con el fin de recibir la cantidad de cuentas de los documentos del momento, por lo que se empuja a su favor la cuenta de los documentos de Control y Reservas, dentro del giro de Meta de Inicial, para los contables a partir del día siguiente de contable la cantidad meta del estado.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección y a los Centros de trabajo de la Municipalidad Provincial de Cachapoys, de acuerdo a lo que se indica en el presente.

REGISTRAR, COMUNICAR Y CUMPLAR.

